

CIRCULAR N° 1033/87/JPV

RC 92/6/86 - Exp. 12060/86

Montevideo, 5 de junio de 1987

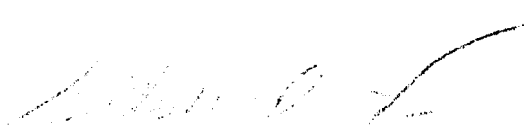
SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria, en sesión de fecha 4 de junio pndo. dispuso dar a publicidad el Reclamo para Concurso de Méritos y Oposición entre Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria para el Ingreso a los cargos de Profesor Preparador o Ayudante de Laboratorio (Estatuto del Funcionario Docente Art. 26 Inc. "C")

Saluda a usted atentamente.-

v°


Prof. Gilberto O. VICO

SECRETARIO GENERAL

REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE MERITOS

Y OPOSICION ENTRE EGRESADOS DE LOS CENTROS DE

FORMACION DOCENTE PARA EDUCACION SECUNDARIA

PARA EL INGRESO A LOS CARGOS DE PROFESOR PRE-

PARADOR O AYUDANTE DE LABORATORIO EN EDUCACION

SECUNDARIA (ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE,

ART. 26 INC. "C").-

ART. 1º.- Institúyese el presente reglamento para el ingreso en efectividad a los cargos de Profesor Preparador o Ayudante de Laboratorio en Educación Secundaria por la vía del concurso de méritos y oposición entre egresados de los centros de Formación Docente para Educación Secundaria, de conformidad con el Inc. "c" del art. 26 del Estatuto del Funcionario Docente.

ART. 2º.- De la Publicidad del Llamado: Los llamados a concurso serán publicados en carteleras de los Institutos y Liceos, en dos diarios de la Capital, y en el Diario Oficial durante tres días hábiles, con indicación de: 1) Resolución del Consejo que origina el llamado; 2) Lugar de información acerca del reglamento que lo regirá; 3) Mención de los cargos a proveer y plazo de inscripción, que no será inferior a 30 días a contar de la última publicación.

ART. 3º.- Desde el llamado a concurso hasta la instalación del Tribunal, no podrá transcurrir un término me-

nor de noventa ni mayor de ciento ochenta días.

ART. 4º.- Inscripción: La solicitud de inscripción deberá presentarse, personalmente por el interesado o quien lo represente, ante la Oficina de Concursos de Educación Secundaria, dentro del plazo fijado a tales efectos.

Deberá contener: a) Nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, Número de Cédula de Identidad y serie y número de Credencial Cívica o de Carta de Ciudadanía en vigencia. b) Domicilio, teléfono y lugar de trabajo. c) Categoría y número del concurso para el que se presenta. d) Carnet de Salud vigente. e) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

Se agregará además relación de méritos y la documentación probatoria de los mismos ordenados y foliados de acuerdo a lo establecido en el art. 8.-

La documentación extranjera deberá ser presentada traducida y legalizada.

ART. 5º.- En el momento de la inscripción se entregará al interesado: a) Reglamento del Concurso; b) Recibo de inscripción, con fecha de la misma, constancia del concurso para el que queda inscripto y número de fojas del legajo presentado.

Simultáneamente el interesado podrá votar por voto se-

creto, por un profesor del grado y cargo de los requeridos para integrar el Tribunal. Quien resulte electo podrá asistir a la realización de las pruebas, en calidad de observador.

ART. 6º.- Del Tribunal: El Tribunal estará integrado por tres titulares y tres suplentes (un presidente y dos vocales), designados por el Consejo de Educación Secundaria, entre personas de notoria solvencia pedagógica y técnica, que se desempeñen o hayan desempeñado en cargo y grado igual o superior al concursado; su integración será dada a conocer públicamente con una antelación no menor de treinta días a la fecha prevista para su instalación. El Tribunal actuará siempre con la totalidad de sus integrantes y adoptará sus decisiones por mayoría simple. Será asistido por uno o más funcionarios administrativos, quienes tendrán a su cargo labrar las actas, realizar las citaciones, notificaciones, comunicaciones, y demás trámites que correspondan.

ART. 7º.- Recusación: Dentro del término de diez días hábiles contados desde la publicación de la integración del Tribunal, los interesados podrán formular ante la Oficina de Concursos, por escrito y en forma fundada, causales de recusación (Código de Proc. Civil Art. 786). La Oficina elevará de inmediato los antecedentes al Consejo de Educación Secundaria para su resolución.

El Consejo, en caso de hacer lugar a la recusación, nombrará en el mismo acto al sustituto.

ART. 8º.- De los Méritos y su Evaluación: Los méritos se calificarán con puntos del 0 al 10, aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica.- Se dará mayor calificación a aquellos méritos de más afinidad con la función a que se aspira.

Formación Docente

8.1.- El Título de egresado del Instituto de Formación Docente para la Educación Secundaria se evaluará de acuerdo con sus calificaciones.- Coeficiente 4.-

8.2.- Títulos o cursos de perfeccionamiento docente. Se evaluarán según su relación con la Educación Secundaria Coeficiente 2.-

8.3.- Cursos o cursillos. Se evaluarán teniendo en cuenta su relación con la Educación Secundaria, su programa y duración. Coeficiente 0.50.-

8.4.- Concursos que generaron derecho a cargo. Se evaluarán teniendo en cuenta su relación con Educación Secundaria y el cargo para el que se concursa. Coeficiente 1.-

Formación General

8.5.- Títulos profesionales universitarios. Se evaluarán teniendo en cuenta su relación con el cargo concur-

sado.- Coeficiente: 1.50.-

8.6.- Estudios universitarios, incompletos. Coeficiente: 0.50.-

Aptitud Docente

8.7.- Se evaluará toda la actuación docente en Secundaria a través de los informes de Inspección y Dirección.-Coeficiente: 2.50.-

Producción Intelectual

8.8.- Las obras pedagógicas, científicas, literarias, artísticas, etc. Coeficiente: 3.-

Actividades Co-Programáticas

8.9.- Las becas de estudio, premios, distinciones, intervención en Congresos, jornadas simposios, etc. Coeficiente: 1.50.-

8.10.- Otros Méritos. Coeficiente:0.50.-

8.11.- Antigüedad docente.- Se computará 0.4 por cada año de actividad. Coeficiente: 0.50.-

8.12.- Actividad computada

La actividad computada se tomará en cuenta, en base a los elementos de juicio que resulten del Legajo Docente de cada concursante.

Coeficiente: 0.50.-

De los Deméritos y su Evaluación

ART. 9°.- Evaluación de los Deméritos en el ejercicio de la función pública en A.N.E.P.- Se descontarán del puntaje en los méritos, según la siguiente escala: a) Observaciones, amonestaciones, y apercibimientos: 1 punto.

b) Suspensiones mayores de 15 días, hasta 30 días: 4 puntos.

c) Suspensiones menores de 15 días: 2 puntos.

d) Suspensiones mayores de 15 días: 5 puntos cada 30 días o fracción.

Excesos de Inasistencias: El Tribunal juzgará el exceso de inasistencias, graduándolas según las causales que las hubieren determinado. Se descontarán por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

Sumarios: por sumarios, (en los últimos 5 años de la fecha del llamado a concurso) de que resultare sanción, hasta 10 puntos.

No se considerarán las observaciones, amonestaciones, apercibimientos, suspensiones y sanciones resultantes de sumarios, siempre que hubieren sido impuestas por motivos políticos, ideológicos, o gremiales.

ART. 10°.- Finalizada la evaluación de los méritos y de deméritos, el Tribunal hará constar en acta y planilla que labrará al efecto, la cantidad de puntos (parciales y totales) adjudicados por méritos y los descontados por deméritos, a cada uno de los concursantes, y efectuada la resta, si correspondiere, los ordenará en forma preferencial por el puntaje obtenido.

ART. 11°.- La documentación probatoria de méritos, finalizada su evaluación, será guardada en sobre o paquete lacrado y sellado, que será firmado por todos los miembros

ros del Tribunal. La documentación mencionada quedará en custodia en la Oficina de Concursos. Esta Oficina devolverá a la interesados, después de fallado el concurso y vencidos los plazos para los pedidos de revisión, la documentación presentada.

De las Pruebas.

ART. 12º.- Para Ciencias Biológicas se realizará una prueba práctica sorteada para cada concursante públicamente por ante el Tribunal, del temario correspondiente adjunto al presente reglamento.

Duración máxima de la prueba: 2 horas.

Terminada la parte práctica de la prueba, el opositor deberá responder al Tribunal las preguntas o aclaraciones que éste entienda correspondan para complementar el juicio valorativo de la misma.

Duración máxima para este interrogatorio: 15 minutos.

ART. 13.- La prueba para Física se compondrá de dos partes:

a) una exposición escrita sobre el material a utilizar en la prueba práctica que le corresponda realizar, el fundamento de su empleo y la técnica de trabajo.

b) la realización de la prueba práctica.- El tema será sorteado, en presencia de los concursantes, del Programa de Prácticas de Física, adjunto al presente Reglamento.

Duración de la prueba: 2 horas, que podrá prorrogarse

una hora más por decisión del Tribunal.

ART. 14º.- La prueba para Química se compondrá de dos partes:

a) Una prueba práctica sorteada para cada concursante públicamente por ante el Tribunal, del Programa de Química para estos concursos, adjunto al presente reglamento, y ajustándose a las especificaciones del mismo en cuanto a los complementos de prueba.- Duración: 2 horas como máximo.

b) Una exposición escrita sobre: 1) Fundamento teórico de la práctica realizada; 2) Limpieza y conservación del material del Laboratorio; 3) Condiciones de seguridad en el Laboratorio.

Duración: 1 hora 30 minutos como máximo.

ART. 15º.- Todo concursante tendrá derecho a conocer el material y el laboratorio donde se realizarán las pruebas.- No tendrá acceso al mismo en los 7 días calendario anteriores a la prueba.

ART. 16º.- Los trabajos con las exposiciones escritas se conservarán después de calificados en sobre lacrado y sellado, con la firma de por lo menos 2 miembros del Tribunal y quedarán en custodia en la Oficina de Concursos.-

ART. 17º.- Las pruebas deberán realizarse, en lo posi-

ble, en días hábiles consecutivos; sólo cuando haya cumplido su prueba podrá un concursante presenciar la de sus coopositores.-

Terminada cada prueba, se levantará acta -incluyendo si correspondiere, las calificaciones respectivas- que será suscrita por todos los miembros del Tribunal.

ART. 18°.- Durante el desarrollo de las pruebas estará prohibido el uso de libros, apuntes, notas, documentos, papeles, instrumental, etc. que no hayan sido expresamente autorizados o suministrados por el Tribunal.

Estará prohibida además toda conversación entre los opositores así como la prestación o recepción de ayuda.-

Toda consulta de los aspirantes deberá ser formulada en voz alta al Tribunal, y si ella fuera pertinente será evacuada por éste en la misma forma, por intermedio de su Presidente.

El aspirante que infrinja lo dispuesto en este artículo será eliminado inmediatamente, lo que se hará constar en el acta respectiva.-

ART. 19°.- El Presidente sellará y firmará, con otro de los miembros del Tribunal, cada una de las hojas que utilizarán los aspirantes durante las pruebas escritas.

ART. 20°.- Los opositores exhibirán sus documentos de Identidad antes de la iniciación de cada prueba.

ART. 21°.- Se eliminará por desistimiento al aspirante

que se abstenga de participar en la prueba y se hará constar en el acta respectiva.

De la apreciación de las pruebas

ART. 22º.- El Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

a) Estimaré el grado y la calidad de la información.

que el aspirante acredite;

b) Tendrá en cuenta si se desarrolló en forma total la prueba propuesta;

c) Evaluará la coordinación de los resultados prácticos con el principio teórico de la experiencia realizada, la destreza en el manejo de aparatos o la técnica de las manipulaciones y la información técnica demostrada.

ART. 23º.- De la calificación de las Pruebas:

El Tribunal deberá calificar, dejando constancia en el acta correspondiente a cada prueba, la actuación individual de cada aspirante de acuerdo al siguiente puntaje:

D - 0

BMB - 7

DR - 1

MBB - 8

RD - 2

MB - 9

R - 3

MBS - 10

RB - 4

SMB - 11

BR - 5

S - 12

B - 6

En los casos en que no hubiese acuerdo entre los miembros del Tribunal, la calificación de la prueba se obtiene dividiendo por 3 la suma de los puntos que cada uno de aquellos otorgue al concursante, promedio que deberá expresarse incluyendo la parte decimal.

ART. 24°.- Del Fallo Final.- Cumplida la última prueba y levantada el acta respectiva, el Tribunal se aplicará (sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse de votar) a estructurar y suscribir el fallo final el que se instrumentará por separado, y será fundado.-

Para ello sumará para cada participante el puntaje obtenido por méritos (art.10), al logrado por las pruebas, y ordenará a los concursantes en forma decreciente según su puntaje total. El puntaje total mínimo para ser considerado apto para desempeñar el cargo de Profesor Preparador o Ayudante de Laboratorio, será 30 puntos.

ART. 25°.- De la publicidad del fallo y su notificación
El Tribunal hará conocer el Fallo en acto público, en presencia de los concursantes, a los que se convocará a ese efecto y al de su notificación. En la imposibilidad de notificar personalmente el fallo, se procederá en la forma prevista en el art.51 Inciso 2 de la Ordenanza N° 10.-

ART. 26°.- De la revisión.- La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por la Autoridad, por su iniciativa

tiva o a petición de parte interesada, cuando el fallo sea violatorio de una norma legal o reglamentaria.

ART. 27º.- Las solicitudes de revisión serán presentadas, por escrito, ante la Oficina de Concursos dentro del término perentorio de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación del fallo y elevadas por ésta, conjuntamente con las actuaciones del Concurso, al Consejo de Educación Secundaria para su resolución.- El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de los méritos y de las pruebas de los opositores.

ART. 28º.- Disposiciones transitorias.

A los profesores destituidos o renunciantes por motivos ideológicos, políticos o gremiales, a los efectos del concurso, se les computará un único informe ficto de Inspección y un único informe ficto de Dirección, ambos de valor bueno.

Este valor ficto podrá ser elevado por el Tribunal si así lo sugieren los informes anteriores a la destitución o renuncia.

ART. 29º.- A todo concursante con 5 años por lo menos de actuación continua, que por causas no imputables al mismo, no tuviere informes de Inspección, a los efectos del concurso, se le computará un informe ficto de bueno

ANTECEDENTE	1	6	3	8	2	4	-
SERIE An. No.	1111	1111	1111	1111	1111	1111	1111

ART. 30º.- Se reconocerá a los concursantes reintegrados, la antigüedad y ubicación en el grado escalafonario que les hubiere correspondido de haber estado en actividad.

* * * * *

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERIE II Vida Secretarial y Vida Escolar -
TEMARIO DE PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA PARA EL CONCURSO DE
AYUDANTE PREPARADOR



- 1) Manejo correcto de microscopio.
- 2) Armado y mantenimiento de una pecera
- 3) Preparación de tejidos vegetales (epidermis, vasos, parénquimas, meristemas, etc.)
- 4) Reconocimiento histológico de distintos órganos animales.
- 5) Preparación de cultivos de protozoarios, bacterias y Drosophila.
- 6) Reconocimiento de glúcidos, lípidos y proteínas en los alimentos.
- 7) Experimentos demostrativos de enzimas.
- 8) Construcción del aparato de Funke y su mecanismo de funcionamiento.
- 9) Realización de protis de sangre coloreado y explicación de los elementos observados.
- 10) Experimentos que demuestren: la ubicación del punto ciego, la visión en profundidad, la persistencia de imágenes en la retina, la inversión de la imagen por el cristalino, la fatiga olfativa y la ubicación de receptores linguales.
- 11) Histología de ovario y testículo.
- 12) Construcción de aparatos y otros elementos auxiliares para una salida de campo.
- 13) Descripción e interpretación de microfotografías de célula.
- 14) Experimentos que demuestren la fotosíntesis.
- 15) Reconocimiento de los principales ejemplares de los grupos zoológicos.
- 16) Preparar el material correspondiente y realizar la disección de lombriz de tierra y de un teleosteo.
- 17) Preparación de una diartrosis para ser correctamente observada y descripción de la misma.
- 18) Reconocimiento de ejemplares de algas.
- 19) Reconocimiento de líquenes, Briofitas, Pteridofitas.
- 20) Preparación de material adecuado para desarrollar el tema "clasificación de tallo"; "clasificación de raíz".
- 21) Material para inflorescencia definidas e indefinidas, simples y compuestas.
- 22) Estructura de flor completa. Diagrama y fórmula floral.

[Firma]
Jefe de Biología

CONCURSO PARA AYUDANTES PREPARADORES

PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE FÍSICA

- 1) Registrar un movimiento en una cinta.
Analizar los registros obtenidos (Gráficas) y
Establecer las características del movimiento,
Criticar los elementos utilizados
- 2) Montar en forma adecuada un sistema mecánico similar al del esquema.-
Establecer experimentalmente la relación entre el peso en A y la aceleración del carrito.-
Explicar teóricamente la relación obtenida y analizar críticamente el material utilizado.-
- 3) Montar un dispositivo que permita estudiar experimentalmente el movimiento de una bolita en caída libre, con velocidad inicial horizontal *no*.
Verificar que la trayectoria es parabólica.
A partir del conocimiento previo de las componentes verticales de la velocidad inicial y la aceleración, graficar $|\vec{v}|$ y $|\vec{a}_{\text{tang}}|$ en función del tiempo.
Criticar los materiales utilizados.
- 4) Montar en forma correcta un *dispositivo* mecánico que permita verificar la conservación de la cantidad de movimiento en un choque plano.
Verificar la conservación de la cantidad de movimiento en un choque en 2 dimensiones.
Criticar los materiales utilizados
- 5) Diseñar y armar, con las resistencias e instrumentos disponibles, un circuito que permita verificar la ley de Ohm.
Utilizar el circuito diseñado para realizar la medida voltamperimétrica de una resistencia.
- 6) Montar un circuito que permita medir el voltaje (V) entre bornes de una pila con diferentes intensidades (i) con la finalidad de estudiar la relación entre V e I y calcular la f.e.m. y la resistencia interna.
- 7) Realizar el experimento.



CARRI
111

7) Montar un circuito ~~(R, L) serie,~~ ^{en serie} ~~(R, L)~~ serie, ^(R, L)
Determinar las características de la bobina (L, r)
realizando medidas voltimétricas en C.A.
y a partir del conocimiento de R.

8) Montar un circuito para estudiar la descarga de un capacitor a través de una resistencia conocida y determinar las características del capacitor. Realizar el experimento.

9) Montar un circuito R, L, C que permita, con los elementos y oscilador disponibles, determinar la frecuencia de resonancia. Determinar experimentalmente la ^{frecuencia} de resonancia y compararla con la calculada a partir de los datos de los componentes del circuito

10) Montar un dispositivo que permita medir ~~el campo B~~ el campo B de un conductor rectilíneo largo. Establecer experimentalmente la relación funcional entre el Campo B en un punto, la corriente que lo produce y la distancia al conductor. Analizar las limitaciones del experimento

11) Utilizar la "Balanza de Campo" para establecer experimentalmente la relación funcional entre el campo B en el centro de una bobina y la corriente que lo produce. Analizar las limitaciones del experimento

12) Realizar el montaje adecuado para medir el espaciado de una red de difracción, utilizando una lámpara de ~~Wattentio~~ ^{Wattentio}. Utilizar el aparato montado para determinar el espaciado de una red.

13) Montar una cuba de ondas. Utilizarla para poner de manifiesto un sistema de líneas nodales y determinar la orientación de las mismas con una frecuencia conocida. Utilizarla para la medida de alguna magnitud complementaria que permita el cálculo teórico de la orientación de las líneas nodales. Comparar los resultados de este cálculo con los del experimento.



CONCURSO DE AYUDANTES PREPARADORES

PRUEBA DE QUIMICA

1. - ETILENO

a. armado del aparato

b. preparación de reactivos y soluciones

c. realización del experimento

d. fundamento teórico

2. - ETANAL

a. armado del aparato

b. preparación de reactivos y soluciones

c. realización del experimento

d. fundamento teórico

3. - IDENTIFICACION DE UN MONO O UN DISACARIDO EN UNA

MUESTRA

a. preparación de reactivos

b. realización del experimento

c. fundamento teórico

4. - PREPARACION DE SOLUCIONES Y REACTIVOS

a. soluciones patrón justificación de su uso

b. preparación de una solución de un ácido o una base
su valoración

4. Fundamento teórico

4.1. preparación de uno de los siguientes reactivos

indicadores:

4.1.1. fenolftaleína

4.1.2. azul de bromotimol

4.1.3. rojo de metilo

5. - VOLUMETRIA REDOX

5.1. fundamento teórico del procedimiento a seguir en la preparación de una solución de KMnO_4 0.1N

5.2. preparación de una solución problema de H_2O_2

5.3. realización del experimento

5.4. Fundamento teórico

6. - ESTEQUIOMETRIA EN SOLUCIONES

6.1. armado del aparato

6.2. preparación de soluciones

6.3. realización del experimento

6.4. Fundamento teórico

7. - CONSERVACION DE LA MASA

7.1. calibrado de una balanza IPS

7.2. estudio de la masa de un sistema antes y después de experimentar un cambio físico o químico

c. interpretación de los resultados

d. fundamento teórico

8. - ELECTROLISIS DE UNA SOLUCION DE SULFATO DE CO-

BRE (II)

a. armado del aparato

b. realización del experimento; reconocimiento de los productos obtenidos

c. fundamento teórico

Los aspirantes que sorteen los temas Nro. 3, 4, 5, 7, u 8, deberán realizar un complemento a los efectos de evaluar las destrezas manipulativas.

El tema de ese complemento será sorteado entre los que se indican a continuación:

1.- Armado de un matraz productor de gases. Funciones del embudo de seguridad.

2.- Armado de un frasco lavador

El informe presentado por el aspirante será completado con sus respuestas a dos preguntas (comunes a todos los aspirantes) relativas a: 1) limpieza y conservación del material del laboratorio; 2) condiciones de seguridad en el laboratorio.-

Maria Carmen Varela

MARIA CARMEN VARELA

INSPECTORA DE QUIMICA